FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NIT: 899.999.737-9

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IP 01 DE 2022 -FRR-DELEGACION DEL CAUCA

CONTRATISTA:
PROSPECTIVA INGENIEROS SAS **NIT:** 901203234-7

REPRESENTANTE LEGAL:
YERSON CAMILO RODRIGUEZ LONDOÑO **C.C. No.** 1.123.162.159 de Miraflores (Guaviare)

DIRECCIÓN: Calle 10 No. 20C – 25 (San Jose del Guaviare)

E – MAIL:
gerencia@prospectivaingenieros.com.co

TELÉFONO: 3186186834 **FECHA: 27 de Abril de 2022**

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. En consideración a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establecen las normas para efectuar una contratación de mínima cuantía, cuando ésta no exceda el 10 % de la menor cuantía dispuesta para la entidad, independiente del objeto a contratar; la Delegación Departamental del Cauca, ajustada a la normativa expuesta, requiere contratar el mantenimiento y reparaciones menores del inmueble de la Delegación Departamental del Cauca y Registraduria Especial de Popayán con ocasión del acto administrativo municipal que así lo ordena para la Semana Santa **2.** Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 01 de 2022 -FRR-DELEGACION CAUCA. **3.** Que la Invitación Pública No. 01 de 2022 -FRR-DELEGACION CAUCA, se publicó en el SECOP II el día 8 de abril de 2022. **4.** Que el día 19 de abril de 2022 a las 4:00 PM al cierre de la Invitación Pública No. 01 de 2022 -FRR-DELEGACION CAUCA, se recibieron las propuestas de EDGARDO MANUEL JIMENEZ SAUMETH, PROSPECTIVA INGENIEROS S.A.S, CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, FABIO GARZON DAZA, CYCO INGENIERIA S.A.S, CONSORCIO AG POPAYAN, UT EDIFICACIONAL, SERVIAMCI J&M S.A.S, y JUAN CARLOS PAEZ. **5.** Que los días 20 al 22 de abril de 2022, los comités llevaron a cabo la evaluación de las ofertas. **6.** El veintidós (22) de abril de 2022, se publicó el informe de evaluación de las ofertas, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **7.** El veinticinco (25) de

abril de 2022 a las 2:00 pm, finalizo el termino establecido para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **8.** El veintiséis (26) de abril de 2022, el Comité Evaluador, realizo y publico el acta de verificación de subsanabilidad de las propuestas al Proceso de Mínima Cuantía No. IP 01-2022-FRR-Delegacion Cauca, y se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación en los componentes Jurídicos, Técnicos y Económicos. **9.** El veintiséis (26) de abril de 2022, se reunieron los Delegados Departamentales, con el fin de revisar los informes de las especificaciones técnicas y el valor comercial de los productos ofertados. En consecuencia los Delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, deciden acoger las recomendaciones del comité evaluador, dadas en el informe de evaluación y en el Acta de verificación de subsanabilidad y adjudican la Invitación Pública No 01 de 2022 – FRR-Delegación Cauca, a la empresa de PROSPECTIVA INGENIEROS S.A.S, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS** ($38.000.157).

OBJETO: Contratar el mantenimiento y reparaciones menores del inmueble de la Delegación Departamental del Cauca y Registraduria Especial de Popayán con ocasión del acto administrativo municipal que así lo ordena para la Semana Santa.

ALCANCE AL OBJETO: Contratar el mantenimiento y reparaciones menores del inmueble de la Delegación Departamental del Cauca y Registraduria Especial de Popayán con ocasión del acto administrativo municipal que así lo ordena para la Semana Santa, incluidos materiales, de acuerdo a las cantidades y descripciones identificadas en la sede y que requieran intervención para la mejora de las actividades de los servidores, ubicadas en la calle 4 No. 8-74 piso 1 y 2, en la ciudad de Popayan.

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAUCA Y REGISTRADURIA ESPECIAL DE POPAYÁN CON OCASIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL QUE ASÍ LO ORDENA PARA LA SEMANA SANTA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS PROPUESTA I.V.A	VALOR TOTAL PROPUESTA I.V.A
1	**Cerramiento con lona perimetral con señalización, sendero peatonal.**	**ML**	**49**	5320	$ 260.680
2	**Andamio estructural multidireccional certificado, torre a 8 metros de altura, base 3.0 x 1.40, barandilla de protección a un metro, incluye arme y desarme, transporte, por doce días.**	**UN**	**9**	683050	$ 6.147.450
3	**Rasqueteo y limpieza de muros exteriores.**	**M2**	**392**	2755	$ 1.079.960
4	**Resane con estuco acrílico en muros de la Fachada**	**M2**	**392**	12920	$ 5.064.640
5	**Suministro y aplicación pintura, color blanco (tipo1 acrílica de excelente calidad), para muros exteriores de fachada.**	**M2**	**392**	11875	$ 4.655.000

6	Aseo, recolección de escombros en las áreas a ejecutar las actividades de obra	UN	1	749349	$ 749.349
7	Desmonte, Suministro y montaje de canales en el techo de la Delegación y Registraduria Especial de Popayan (goteras)	GL	1	7837500	$ 7.837.500
8	Rasqueteo, resane, suministro y aplicación de pintura de pared interna parqueadero Delegación Departamental	M2	120	13538	$ 1.624.560
9	Resane, suministro y aplicación de pintura en la pared del Área interna de las gradas parte de atrás de la Delegación Departamental	M2	110	12113	$ 1.332.430
10	Resane, suministro y aplicación de pintura en la pared de la parte exterior de oficina de la Delegada Departamental	M2	40	14013	$ 560.520
11	Resane, suministro y aplicación pintura asfáltica Gris, para alfajías exteriores Delegación	GL	3	144875	$ 434.625
12	Resane, suministro y aplicación de pintura en rejas parte exterior Registraduria Especial de Popayan y Delegación Departamental, pintura en laca color verde oscuro.	UN	22	65550	$ 1.442.100
13	Revisión y cambio de accesorios para Baños Registraduria Especial de Popayan y Delegación Departamental	UN	3	50208	$ 150.624
14	Suministro e instalación de gabinetes en la cocina de la Registraduria especial de Popayan	UN	1	1235000	$ 1.235.000
15	Revisión parte eléctrica y cambio de apagadores y plafones cocina y baños Registraduria especial de Popayan	UN	3	74100	$ 222.300
16	Desmonte, suministro y cambio de lavaplatos con sus accesorios hidráulicos para la cocina de la Registraduria Especial de Popayan.	UN	1	261250	$ 261.250
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 33.057.988
ADMINISTRACION				5%	$ 1.652.899
IMPREVISTOS				4%	$ 1.322.320
UTILIDAD				5%	$ 1.652.899
TOTAL ANTES DE IVA					$ 37.686.106
IVA				19%	$ 314.051
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					$ 38.000.157

OBLIGACIONES: En la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes obligaciones

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
2. El adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima

exigida el día de suscripción del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.
6. Pasado un día hábil a la notificación de iniciar ejecución del contrato, la firma contratista deberá suscribir acta de inicio en coordinación con la supervisión del contrato.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, evento en el cual, el contratista deberá informar a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato.
10. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.
12. El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido.
13. Restituir al Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
14. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
15. Ejecutar la obra con profesionales y personal idóneos.
16. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente estudio previo.
17. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, los costos de los consumos correrán por cuenta del contratista

18. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento de las instalaciones en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.
19. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
20. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
21. La omisión de descripciones detalladas de procedimientos de mantenimiento, construcción en muchas de las especificaciones, refleja la posición básica que el contratista es ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, que conoce las prácticas del mantenimiento de instalaciones y construcción por lo tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de las actividades de mantenimiento realizadas y la programación de la mismas.
22. Será condición para control de personal un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre completo y número de cedula al supervisor del contrato.
23. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
24. Contar mínimo con el siguiente personal (no profesional), así: (1) maestro de obra; (1) Operario, al menos uno de ellos deberá contar con certificado de trabajo en alturas.
25. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
26. Programar, coordinar y acordar las actividades del objeto del contrato con el supervisor del contrato, con el fin de verificar las medidas de bioseguridad con ocasión del estado de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del COVID -19.
27. Realizar aseo y la limpieza de los lugares donde se realicen las labores objeto del contrato, con la precaución de las medidas de bioseguridad por motivo del estado de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del COVID -19.
28. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993,

así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN El término de ejecución para el contrato resultante del presente proceso de Invitación Pública mediante la modalidad de Mínima Cuantía será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por los Delegados Departamentales del Cauca o por quien ellos en ejercicio de sus funciones designen.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($38.000.157)., IVA incluido.

FORMA DE PAGO: El Fondo Rotatorio de La Registraduria Nacional del Estado civil, efectuará un único pago equivalente al 100 % del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o cuenta de cobro, debidamente diligenciada según el régimen al que pertenezca el contratista; 2. Acta de recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, 3. Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. 4. Informe de ejecución, que soporte la entrega de las actividades realizadas. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40 % del valor del contrato. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones el caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. El proponente seleccionado, deberá tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos Legales del orden Nacional vigentes.
Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la entidad.
PARÁGRAFO PRIMERO: El informe de supervisor del contrato, el informe del contratista, de conformidad a la normatividad vigente, certificación que deberá ser expedida por la firma que realiza la disposición y demás documentos reposaran en la carpeta contractual.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago señalado en esta cláusula está sujeto a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INHABILIDADES: **El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** debido al contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil con NIT 899.999.737-9, una garantía única, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al diez (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Requerimiento suscrito por los Delegados Departamentales del Cauca **b)** Estudio de Necesidad y Conveniencia. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6722** del 05 de abril de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)** Invitación Pública No. 01 de 2022-FRR-Delegación Cauca **e)** Acta de cierre de la Invitación Pública No. 01 de 2022-FRR-Delegación Cauca. **f)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. 01 de 2022-FRR-Delegación Cauca del 26 de abril de 2022. **g)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 12 de abril de 2022 **h)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de San Jose del Guaviare **i)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. **j)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **k)** Registro Único Tributario. **l)** Formato beneficiario cuenta. **m)** Certificación bancaria de la Cuenta de ahorros No. 0846015543 del **Banco BBVA Colombia n)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Popayan Cauca, el 27 de abril de 2022.

YANETH NOGUERA RAMOS - OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Cauca

PROSPECTIVA INGENIEROS S.A.S
R.L YERSON CAMILO RODRIGUEZ LONDOÑO
C.C: 1.123.162.159 de Miraflores (Guaviare)
Contratista